

Salida  
Fecha: 04/02/2019  
2018/C78/000002444

BANCO DE ESPAÑA  
Eurosistema  
Registro  
Central de Madrid

BANCO DE ESPAÑA  
Eurosistema

Departamento Jurídico  
División de Asesoría Jurídica Interna

Colectivo de Funcionarios Públicos Manos  
Limpas  
D. Miguel Bernard Remón  
C/ Quintana 9  
28008 Madrid

Ntra. Ref.: GDJ/19/00273 FOG

Madrid, 25 de enero de 2019



Acusamos recibo de su escrito de fecha 18 de enero de 2019, registrado de entrada en el Banco de España ese mismo día, por el que, en su condición de Secretario General del Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpas, formula denuncia contra D. Francisco González, ex presidente de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), y contra los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Riesgos de la entidad, por unos supuestos pagos ordenados al ex comisario D. José Manuel Villarejo *"para espiar, investigar e interceptar conversaciones telefónicas ilícitas a rivales profesionales y a miembros de las Instituciones del Estado"*, y que considera que deben ser *"objeto urgente de la apertura de un expediente sancionador por parte del órgano regulador y supervisor que es el Banco de España"*.

En relación con el mismo, le informamos de que en atención a la naturaleza de los hechos denunciados y a la condición de "entidad significativa" de BBVA, su denuncia va a ser trasladada al Banco Central Europeo, habida cuenta de las competencias que en materia de supervisión y, en su caso, sanción, de entidades significativas le confiere el Reglamento (UE) 1024/2013, del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al citado organismo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento (UE) 468/2014, del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas, las denuncias recibidas se tratarán como confidenciales y serán comunicadas al Banco Central Europeo sin comunicar la identidad del denunciante, salvo que éste de su consentimiento explícito para la comunicación de sus datos personales a los fines exclusivos de tramitar la denuncia.